



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

**NOMBRA A DON RODRIGO ÁLVAREZ ALDEA EN CALIDAD DE CONTRATA,
PROFESIONAL, GRADO 10° DE LA EMR.**

HUÉPIL, 31 de diciembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO N° 3458 2020/

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El decreto Alcaldicio N°1641 del 03 de octubre de 2013, de nombramiento inicial del funcionario don Rodrigo Alcides Álvarez Aldea, Cedula de Identidad [REDACTED]
- El Memo N°380 del 22.12.2020 emanado de alcaldía que ordena la ampliación del nombramiento de don Rodrigo Alcides Álvarez Aldea, Cedula de Identidad [REDACTED] en grado 10°, desde el 01.01.2021 al 30.06.2021.
- El Decreto Alcaldicio N°1420 del 15 de Mayo de 2020, que asigna funciones a don Rodrigo Alcides Álvarez Aldea, Cedula de Identidad [REDACTED] como Inspector Técnico de Obras.
- La necesidad de contar con un Profesional Encargado de la Oficina de Aseo y ornato (áreas verdes y limpia fosas) dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- Nómbrese en calidad de Contrata a don Rodrigo Alcides Álvarez Aldea, Cédula de Identidad [REDACTED] Constructor Civil, como Profesional Encargado de Aseo y Ornato (áreas verdes y limpia fosas), Escalafón Profesionales, grado 10° de la Escala Municipal de Remuneraciones, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
- Este nombramiento procede desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.
- Indíquese que antecede el Decreto N°2614 del 06.10.2020, de nombramiento en calidad de contrata y con fecha de término el 31.12.2020, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal vigente 2021.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



MARÍA F. MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME S. VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo SIAPER Municipalidad
- Oficina de Personal (2)

JVJ//MMF/MWC//jcm.